

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 043 de 2020. (06 de Noviembre)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.935.606 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 15 de octubre, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 10 de Noviembre y el 01 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2018 y el 11 de septiembre del 2019.

Que, las prestaciones a liquidar, se calcularán con base en la asignación mensual del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la cual se establece en la suma de SIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.009.939) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.935.606 de Bogotá D.C., entre el 10 de noviembre y el 01 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la TRES MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIETOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.757.290) por concepto de Prima de Vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.510.692), por concepto de Vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. (\$467.329), por concepto de Bonificación por Recreación.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$220.500) C/U, Libranza Davivienda, por un valor de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$760.000), crédito en la Corporación Social, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$845.759).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, un valor neto de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$7.688.552).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200594 del 06/11/2020.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

